

Decreto Nº 104, que nombra al Dr. Gustavo Gómez Ceara, Embajador
Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México.
(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 104

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Gustavo Gómez Ceara queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 105, que concede el beneficio de la incorporación a la Asociación de Agricultores de las Escuelas de Radio de Santa María de La Vega.
(G. O. Nº 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 105

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920:

VISTO el Artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la incorporación a la Asociación de Agricultores de las Escuelas de Radio Santa María de La Vega, con su domicilio en La Vega, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 23 de abril de 1966. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 106, que nombra Miembros del Consejo Directivo de la Cruz Roja Dominicana.

(G. O. N° 8998, del 31 de Julio de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 106

VISTA la Ley sobre la Cruz Roja Dominicana N° 6175, de fecha 31 de enero de 1963, modificada por la N° 114 del 10 de enero de 1964;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Doctor Luis A. Duvergé e Ingeniero José Miguel Mondesí, quedan designados Miembros del Consejo Directivo de la Cruz Roja Dominicana, en sustitución de los